

en el marco del inicio del mandato del nuevo Secretario General, Luis Almagro;

Que, en la citada Asamblea se debatirán y acordarán compromisos de los Estados Miembros de la OEA en los temas y ámbitos que forman parte del Sistema Interamericano, especialmente de los que se inscriben en el marco de sus atribuciones básicas: democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo;

Que, asimismo, en la citada Asamblea se efectuará la elección de 4 miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, habiendo presentado el Perú la candidatura del doctor Francisco Eguiguren;

Que, es necesario que funcionarios de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, asistan a la reunión antes mencionada, a fin de asegurar un seguimiento diplomático y político de la posición del Perú en el marco de ese mecanismo;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 967, del Despacho Ministerial, de 5 de junio de 2015; y los Memorandos (DGM) N.º DGM0451/2015, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de junio de 2015; y (OPP) N.º OPP0768/2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de junio de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 14 al 16 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales; y
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República José Luis Gonzales Donayre, Subdirector de OEA y Asuntos Hemisféricos, de la Dirección de Organismos de Política Multilateral, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

**Artículo 2.** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total Viáticos US\$
Julio Hernán Garro Gálvez	1 724,00	440,00	3+1	1 760,00
José Luis Gonzales Donayre	1 737,00	440,00	3+1	1 760,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RIOS  
Ministra de Relaciones Exteriores

**1247904-3**

**SALUD**

**Designan Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 359-2015/MINSA**

Lima, 8 de junio del 2015

Vista la renuncia presentada por el Químico Farmacéutico César Martín Amaro Suárez al cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 059-2014/MINSA, se designó al Químico Farmacéutico César Martín Amaro Suárez, en el cargo de confianza de Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo de confianza referido, siendo pertinente aceptar dicha renuncia, así como designar al profesional que lo reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 276; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y en el Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º-** Aceptar la renuncia formulada por el Químico Farmacéutico César Martín Amaro Suárez, al cargo de confianza de Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.º-** Designar al Médico Cirujano Rubén Darío Espinoza Carrillo en el cargo de confianza de Director General, Nivel F-5, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

**1248438-1**

**Declaran el 10 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Prueba de VIH”**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 360-2015/MINSA**

Lima, 9 de junio del 2015

Visto el Expediente N.º 15-047284-001 y el Informe N.º 78-2015-ESN PC ITS-VIH-SIDA-DAIS-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio

de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA se establece que la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA tiene dependencia funcional de la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud; asimismo, que cada Estrategia Sanitaria Nacional está a cargo de un Coordinador, quien tiene las funciones de diseñar, planificar, programar, monitorear, supervisar y evaluar la implementación y ejecución del Plan aprobado de la Estrategia Sanitaria Nacional a su cargo, así como de la articulación intra e intersectorial;

Que en virtud a ello, mediante el Informe N° 78-2015-ESN PC ITS-VIH-SIDA-DAIS-DGSP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas, ha propuesto declarar el 10 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Prueba del VIH", con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de realizarse la prueba para el VIH, que permita cerrar las brechas de diagnóstico de esta condición;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar el 10 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Prueba de VIH".

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control del ITS/VIH/SIDA o las que hagan sus veces a nivel del IGSS, las direcciones de salud, los gobiernos regionales, las municipalidades, ESSALUD, sanidades de las Fuerzas Armadas y Policiales; la implementación y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1248795-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Autorizan viaje de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Canadá y EE.UU. en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2015 MTC/01.02

Lima, 3 de junio de 2015

VISTOS:

La solicitud de la empresa L.C BUSRE S.A.C. con registro P/D N° 074517 del 29 de abril de 2015, y los

Informes N° 228-2015-MTC/12.04, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y N° 234-2015-MTC/12.04, de la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el numeral 10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa L.C BUSRE S.A.C., ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, acompañando los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;

Que, asimismo, la empresa L.C BUSRE S.A.C., ha cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que, los costos del viaje de inspección, están íntegramente cubiertos por la empresa solicitante del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, la solicitud presentada por la empresa L.C BUSRE S.A.C., ha sido calificada y aprobada por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se desprende del Informe N° 234-2015-MTC/12.04, al que se anexa la respectiva Orden de Inspección, así como, por la citada Dirección General, según el Informe N° 228-2015-MTC/12.04, verificándose el cumplimiento de lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27261, la Ley N° 27619, la Ley N° 30281, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Javier José Félix Aleman Urteaga, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuará del 11 al 16 de junio de 2015 a la ciudad de Vancouver, Canadá, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en el Informe N° 228-2015-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 234-2015-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el viaje autorizado precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por la empresa L.C BUSRE S.A.C., a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

**Artículo 3.-** El Inspector autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15)